

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA
Cuatro (4) de mayo de dos mil veintiuno (2021).**

Ref. Proceso : Ejecutivo de Alimentos
Demandante : Diana Paola Cabezas
Demandado : Luis Hernando Manrique Rincón
Radicación : 2005-00238
Sustanciación : 236

De acuerdo a la solicitud elevada a través del correo institucional del Juzgado, por mediante la demandante solicita que se autorice a su progenitora señora MARTHA ESPERANZA CABEZAS, para el cobro de la cuota alimentaria de su hijo JUAN SEBASTIAN MANRIQUE CABEZAS, pues, actualmente se encuentra en otra ciudad trabajando y no le dan tiempo para realizar trámites personales.

De lo anterior, y siendo procedente se AUTORIZA a la señora MARTHA ESPERANZA CABEZAS con C.C.32.002.246, para que le sean cancelados mensualmente la cuota alimentaria de su nieto JUAN SEBASTIAN MANRIQUE CABEZAS, de acuerdo a lo solicitando por la ejecutante señora DIANA PAOLA CABEZA, dentro del proceso de la referencia. Oficiese.

Cualquier información o trámite se debe realizar a través del correo institucional del juzgado (J01prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co)

NOTIFÍQUESE,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

DIANA GICELA REYES CASTRO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO GIRARDOT-CUNDINA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

01c5308d69a35a8acd45c93a8c47f8083aa1edbaa78079dacao63d01921d6429

Documento generado en 04/05/2021 03:43:50 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**